Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.253.706
Fecha Elaboración: 10/09/2026 14:24

ASUNTO : IM OC DCP SOLICITUD DE OFERTA PY 14076 IDO 092-2026

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:
De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

SOLICITUD DE OFERTA
MODALIDAD INVITACIÓN DIRECTA A OFERTAR
092/2026 PROYECTO 14076

Señores:
YARA INDUSTRIAL SOLUTIONS
Correo: ludis.fernandez@yara.com; veronica.villarreal@yara.com
Ciudad

La INDUSTRIA MILITAR está interesada en recibir ofertas para la contratación de **ADQUISICIÓN DE NITRATO DE AMONIO ESFERICO (ANPP)** de acuerdo con lo establecido en el en la presente solicitud de oferta.

1. NATURALEZA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE OFERTA

La presente Solicitud de OFERTA y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la Industria Militar, no implican la aceptación por parte de ella, ni crean la obligación de aceptar las ofertas que le presenten o cualquier otra obligación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente Solicitud de OFERTA y la relación jurídica que surja de la misma, se sujetan a la ley colombiana, normas Civiles, Mercantiles y de Comercio Electrónico vigentes a la fecha de vencimiento del plazo para presentar la OFERTA, y al Manual de Contratación de la Industria Militar.

En consecuencia, en tanto las invitaciones a ofertar no son una oferta de contrato, INDUMIL tan sólo estará en el deber de estudiar los ofrecimientos, sin que le resulte obligatorio aceptar alguna de las ofertas presentadas, pudiendo, abstenerse de aceptar oferta y celebrar el contrato cuando medien circunstancias objetivas y de interés público o empresarial que justifiquen dicha decisión.

En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

3. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CRONOGRAMA INVITACIÓN DIRECTA A OFERTAR		
IDO	**INICIO**	**FIN**
Bases definitivas	11/9/2026	17/9/2026
Realización de observaciones a bases definitivas	11/9/2026	15/9/2026
Formulario de preguntas y respuestas a las bases o publicación adenda	11/9/2026	16/9/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas a las bases y publicación de Adendas	11/9/2026	16/9/2026
Cierre o recepción de ofertas	17/9/2026	17/9/2026
Requerimientos de subsanables	22/9/2026	23/9/2026
Traslado de evaluación	30/9/2026	30/9/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas al informe de evaluación	1/10/2026	1/10/2026
Notificación de oficio de aceptación	8/10/2026	8/10/2026
Contrato para firma	15/10/2026	15/10/2026
Perfeccionamiento y legalización	16/10/2026	22/10/2026
Acta de inicio (si aplica)	23/10/2026	23/10/2026

El plazo para entregar las ofertas es:

- **Fecha:** 17 de septiembre del 2026
- **Hora:** 10:00 a.m.

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de INDUMIL es: Calle 44 No. 54 – 11 CAN, Primer piso. Bogotá D.C. y/o correo electrónico: Indumil@indumil.gov.co

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

No. **03.253.706**

ASUNTO : IM OC DCP SOLICITUD DE OFERTA PY 14076 IDO 092-2026

NOTA 1: La oferta se debe presentar de la siguiente forma:

Original de la oferta: Presentar la oferta en sobres: "Sellados" en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL", la propuesta deberá encontrarse foliada de manera consecutiva en la totalidad de sus hojas, incluyendo todos los documentos que la integran así:

- **Sobre 1:** Documentos de reserva (Cédulas de ciudadanía, certificado de beneficiarios finales-DIAN y certificaciones bancarias).
- **Sobre 2:** Documentos de Acceso Público (Aplica para el resto de documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos).
- **Sobre 3:** Anexo formulario oferta económica.

Requisitos de los sobres: Todos los sobres deben cumplir con:

- Llevar el nombre y la dirección del Proponente.
- Estar dirigidos a INDUMIL.
- Llevar la identificación especifica del número de proceso y número de proyecto.

De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes:

- Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: www.indumil.gov.co, buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación, conforme al numeral 5.1.1 que la tendrá como una fuente de información, sin que se entienda como un requisito necesario para poder participar en un certamen de selección de contratista.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta en instalaciones que cuentan con controles y protocolos de seguridad para el ingreso de visitantes, razón por la cual deberán prever y disponer del tiempo suficiente para surtir los procedimientos de identificación, registro, autorización de ingreso y desplazamiento hasta el sitio dispuesto para la recepción de las ofertas. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente adoptar las medidas necesarias para garantizar la radicación oportuna de su oferta dentro de la fecha y hora establecida en el proceso, en el lugar previsto en estas Bases Definitivas.

Nota 3: Con el propósito de salvaguardar la integridad institucional, se informa a los interesados que, en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y la Ley 2195 de 2022, INDUMIL —a través de su Oficial de Cumplimiento— adelantará las consultas correspondientes y la debida diligencia mediante la verificación de antecedentes en sistemas de información y listas restrictivas o vinculantes nacionales e internacionales (tales como OFAC, ONU, Interpol, entre otras); por lo cual, se invita a cada proponente a evaluar de manera previa la pertinencia de su participación, toda vez que la existencia de reportes por lavado de activos, financiación del terrorismo (LA/FT/FP), investigaciones en curso o condenas por delitos conexos, y demás aspectos previstos en los reglamentos, derivará en el rechazo de la oferta al no ajustarse a los parámetros mínimos de seguridad exigidos en estas bases definitivas, según concepto o resultado informado por el Oficial de Cumplimiento.

4. OBJETO A OFERTAR:

ADQUISICIÓN DE NITRATO DE AMONIO ESFERICO (ANPP)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

CANTIDADES DETERMINADAS:

Las características técnicas del elemento a contratar son:

Código SAP	Descripción	Cantidad a adquirir	Unidad medida	Documento técnico (plano/ ft / e.t/ requisitos tec)	Garantía técnica
3000093	NITRATO DE AMONIO ESFERICO	5.070.000	Kg.	IM FE DID ET 34014 Rev. 9	12 meses

La metodología técnica aplicable para establecer el criterio objetivo para definir la cantidad a adquirir **no se rige por consumos anteriores ni estimaciones empíricas**. La información de entrada oficial para este cálculo es exclusivamente la proyección en cantidades de producto terminado definida en el **PINE 2026-2029**, articulada con la política de inventarios vigente de la Industria Militar.

Nota 1: Este elemento se **requiere homologado.**

La adquisición de esta materia prima sin su debido proceso de homologación potenciaría el riesgo de incompatibilidad en la formulación de la masa explosiva, generando producto fuera de los parámetros de calidad, incumplimientos de los programas de producción, traduciéndose en demoras para la entrega del producto final a los clientes estratégicos de la industria militar.

Nota 2: El documento que contiene las especificaciones técnicas, según el procedimiento "Gestión de documentos" IM OC OFP PR 001, el cual podrá ser consultado por los oferentes en la Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación (GID) - CAN o se podrá solicitar copia controlada con carta de solicitud formal ante la Industria Militar – Vicepresidencia de Operaciones - Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación (GID) en Bogotá. o a través del correo institucional **indumil@indumil.gov.co**, según cronograma del proceso.

Nota 3: El oferente debe garantizar que la oferta técnica cumpla lo solicitado en los documentos técnicos y las demás condiciones del presente proceso, de lo contrario la oferta será rechazada.

Nota 4: Si el oferente no efectúa observaciones a los documentos técnicos aquí señalados antes de la presentación de la oferta, asume que conoce las especificaciones técnicas de los mismos. Como consecuencia, no podrá alegar inconsistencias en dichos documentos, ni argumentar incumplimientos basados en la falta de conocimiento de estos en el resultado de la evaluación de su oferta ni durante la ejecución del contrato.

CANTIDADES DETERMINABLES

Como cantidad determinable (**ó máxima**) se podrá comprar durante la vigencia del contrato marco hasta:

ÍTEM	Código SAP	Descripción	Cantidad a adquirir	Unidad medida
1	3000093	NITRATO DE AMONIO ESFERICO	12.000.000	Kg.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Industria Militar, en el numeral 10. TIPOLOGÍAS Y CONTENIDO DE LOS CONTRATOS - 9 (Contrato marco o de cupo), "*En virtud del contrato así suscrito, INDUMIL podrá realizar órdenes de compra o de servicios de las unidades que requiera en función de las*

necesidades de la empresa, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato, mientras esté vigente", previa disponibilidad presupuestal

6. CÓDIGOS UNSPSC - CODESET:

El objeto del proceso de contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CIIU
12000000	12130000	12131500	12131507	
Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Materiales explosivos	Explosivos	Explosivos de nitrato de amonio	2029 4669

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ÍTEMS
X		

Por el valor del presupuesto oficial _____

o por valor de la oferta económica del oferente_____**x**_____

Hasta agotar presupuesto _____

Nota: Se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del presupuesto asignado por la entidad

Nota: El valor de su ofrecimiento, no podrá superar el valor por lote y total, siendo el presupuesto oficial destinado para el presente proceso; "so pena de rechazo"

8. AÑO DE FABRICACIÓN O FECHA DE VENCIMIENTO DEL BIEN:

CANTIDADES DETERMINADAS	
Vigencia	Año fabricación
2026	2026

Para las **cantidades "Determinables"**: El año de fabricación de la materia prima objeto del contrato marco, será de acuerdo con la que se establezca en la suscripción de las respectivas órdenes de compra.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

No. **03.253.706**

ASUNTO : IM OC DCP SOLICITUD DE OFERTA PY 14076 IDO 092-2026

La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $5.120.700), así:**

No.	COD. SAP	DESCRICPCION	CANT	UC	DPU	VR TOTAL
1	3000093	NITRATO DE AMONIO ESFERICO	5.070.000	Kg.	US $ 1,01	US$ 5.120.700
TOTALES					US $ 1,01	US$ 5.120.700

El valor en pesos dispuesto en el CDP corresponde a la proyección efectuada con base en la pre-liquidación soportada y emitida por la Dirección Operaciones Financieras el 30 de julio del 2026, según documento anexo No. 03.235.242, se establece una TRM de reembolso de $4.000 pesos que hace parte del presente proceso.

Vigencia	No. CDP	Total
2026	PRESUPUESTO EN PESOS PARA LA COMPRA EN DÓLARES	$20.482.800.000
	GASTOS INTERNOS DE LA INDUSTRIA MILITAR	$470.039.700
TOTAL CDP $		**$20.952.839.700**

Son: **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($20.952.839.700),** según pre liquidación este elemento está excluido de IVA.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA", el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones técnicas requeridas.

Nota 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor Unitario ni total del presupuesto DPU INCOTERMS 2020 en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), destinado para el presente proceso "so pena de rechazo"

Nota 2: La oferta económica debe discriminar la unidad de medida y las cantidades ofertadas. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la Industria Militar realizará las correcciones necesarias con base en los factores objetivos contenidos en la oferta económica teniendo en cuenta cinco (5) decimales redondeados en el formulario económico.

Nota 3: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos o bajo los siguientes parámetros:

a) Cuando se presenten errores de cálculo en las operaciones aritméticas de la oferta.

b) La corrección aritmética se realizará siempre a partir de multiplicar las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.

c) La Entidad, a partir del valor total corregido, valorará y comparará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

d) Cuando la propuesta económica se presente en dólares estadounidenses (USD) o cualquier otra moneda que contemple centavos, el proponente deberá expresar los valores unitarios y totales con un máximo de dos (2) cifras decimales.

e) Para el cálculo del valor total con decimales, la operación mencionada en el literal (b) se realizará utilizando la cifra exacta. No se aceptará ni aplicará ningún tipo de aproximación o redondeo (ni al alza ni a la baja) sobre los valores unitarios ni totales.

f) En el evento en que el proponente incluya más de dos (2) cifras decimales en el valor unitario, La Entidad aplicará la regla de truncamiento; es decir, tomará únicamente los dos primeros decimales y descartará los restantes sin realizar ninguna aproximación matemática, para luego proceder con la corrección aritmética y determinar el valor total real de la propuesta.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Industria Militar rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Que el Proponente esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en las bases de invitación.
5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.
6. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems consignados en el Formulario económico de la Solicitud de Oferta. Es decir, si el oferente no consigna el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.
7. Cuando el oferente al diligenciar el Formulario económico de la Solicitud de Oferta, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su

descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.

8. No diligenciar el formulario denominado "OFERTA ECONÓMICA", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.
9. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes.
10. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
11. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éste no contraríe la ley".
12. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
15. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
16. Cuando una misma persona natural o jurídica, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
17. Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas o beneficiarios finales, aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y terrorismo; tales como: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control de Drogas (DEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista vigente de terroristas de los Estados Unidos de América, o las Listas vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o Personas Catalogadas como Terroristas. Asimismo, será causal de rechazo que las referidas personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente tipificados en el Código Penal Colombiano, o que hayan sido condenadas

mediante sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza.

18. Las demás previstas en la ley.

11. LA MONEDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SERÁ EN:

- Dólar Estadounidense (USD)

12. LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Con cargo al rubro del proyecto **14076 "ADQUISICIÓN DE NITRATO DE AMONIO ESFERICO (ANPP)**" y respaldado presupuestalmente así:

CDP Expedido para el proceso

No. De CDP	Rubro	Concepto del gasto	Vigencia CDP	Valor Total
2000010921	3B-05-01-01-003-005-4	PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P	2026	$ 14.464.485.000
2000010922	4B-05-01-01-003-005-04	PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P	2026	$6.488.354.700

13. EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución correspondiente a las cantidades determinadas (mínimas) será de 60 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Nota 1: El PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL del contrato será de 12 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, correspondiente a las cantidades determinables (cantidades máximas), de acuerdo con las órdenes de compra que para el efecto podrán suscribirse.

Nota 2: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, y/o en la carta de presentación de la oferta reportada como notificación judicial.

Nota 3: Por ser bienes y/o servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; a no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.

Nota 4: El contratista se compromete a mantener todas las condiciones y especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por INDUMIL durante la ejecución del contrato.

Nota 5: En caso que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 6: En cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados adoptada en Washington D.C. el 14 de noviembre de 1997 y ratificada por Colombia, el Tratado de Comercio de Armas y demás instrumentos internacionales, el contratista deberá informar si el gobierno del país de origen de los bienes requiere el trámite del Certificado de Uso Final, caso en el cual debe elevar la solicitud escrita a la Vicepresidencia Corporativa-Grupo Comercio Exterior y/o supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. lo que deberá proceder dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, entregando en forma completa y correctamente diligenciados los documentos: Factura Proforma con valores según Contrato y las Descripciones Mínimas de acuerdo con la partida arancelaria de los productos. Lo anterior, necesario para la expedición del CUF y licencia de importación por parte de la Industria Militar, en caso contrario no podrá ser alegado como caso fortuito o fuerza mayor para el cumplimiento del contrato.

Este deberá ser solicitado dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En caso de no presentarse los anteriores documentos dentro del plazo señalado, no podrá ser alegado como caso fortuito o fuerza mayor, en caso de incumplimiento del contrato por dicha causa.

Nota 8: En el evento que el contratista requiera la importación de otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento de este, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo.

CONDICIONES DE DESPACHO

El contratista deberá notificar el despacho de los bienes objeto del contrato al Grupo de Comercio Exterior de la Industria Militar una vez tenga conocimiento de la fecha del mismo, con el fin de contar con el tiempo de antelación suficiente para las coordinaciones y trámites previos que se requirieran en destino.

Si, bien el Barco debe confirmarse dos meses antes de la fecha de cargue, el contratista deberá notificar, el despacho de los bienes objeto del contrato, al Supervisor del contrato y por su intermedio a la Dirección Logística - Grupo de Comercio Exterior de la Industria Militar, con el fin de contar con el tiempo de antelación suficiente para las coordinaciones y trámites previos que se requirieran en destino y su respectivo seguimiento.

El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga que acredite que cuenta con un Programa de Seguridad de la Cadena de Suministro aceptado a

nivel internacional. El programa debe cumplir con los requisitos establecidos en los estándares de la Norma Internacional ISO 28000 y 28001 y/u OEA o BASC. La certificación debe encontrarse vigente para cada despacho, condiciones que serán verificadas por el Supervisor del contrato.

El contratista deberá enviar una Carta dirigida al Presidente de la Industria Militar a Indumil@indumil.gov.co, con la Información de Seguridad Cadena de Suministro en Origen, de acuerdo con lo establecido en el numeral "Obligaciones por parte del Contratista" y el cumplimiento de los requerimientos antes señalados.

FORMA Y ESTADO DE SUMINISTRO

La materia prima deberá ser suministrada en Big-Bags de 1000 kg o 1250 kg que garantice la preservación del producto de la humedad y daño físico durante su manipulación, transporte y almacenamiento; y que impida un aterronamiento del material que dificulte su manejo posterior. Los Big-Bag deben constar de una bolsa interna de material polimérico apropiado que lo preserve de la humedad, sellada por ambos extremos, y un saco de polipropileno externo cosido en el fondo con asas para su manipulación con montacargas

CONDICIONES DE EMBALAJE Y ETIQUETADO:

El material deberá ser embalado asegurando que se conserven sus características iniciales durante el transporte y manipulación. Adicionalmente el material debe estar identificado con la siguiente información:

- Nombre o razón social del fabricante.
- Nombre del producto
- Número de referencia del producto.
- Peso bruto.
- Peso Neto.
- Cantidad por unidad de medida del elemento.
- Remisión.
- Número de Lote.
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los bienes se realizará bajo los Términos de Negociación INCOTERMS 2020 – DPU (Delivered at Place Unloaded) puerto Santa Marta.

*Nota 1: **El** contratista será responsable de **cubrir todos los costos asociados a la mercancía y su transporte** hasta que esta haya sido descargada en el **puerto colombiano de destino** pactado. Esto incluye, pero no se limita a:*

- **Documento de transporte original liberado:** Emisión del documento de transporte, cobertura de costos en caso de que requiera expedición en destino o no haya sido **prepagado desde el origen**.
- Certificación de fletes cuando el documento de transporte no especifique que el flete ha sido cancelado.
- **Costos de manipulación y descarga en** puerto de destino.

Nota 2: En cumplimiento del término DPU, el contratista extranjero asume todos los costos y riesgos hasta la descarga de la mercancía en el puerto de destino acordado. Por su parte, la Industria Militar – INDUMIL asumirá exclusivamente los trámites de nacionalización de la carga y el pago de los tributos aduaneros correspondientes a los que haya lugar (Arancel e IVA), una vez el material sea entregado y descargado en puerto conforme a lo pactado.

Nota 3: El contratista deberá entregar a INDUMIL el Documento de Transporte (Bill of Lading - B/L o su equivalente) debidamente liberado en origen y/o destino, asumiendo a su exclusivo costo y riesgo la totalidad de los gastos, tasas, derechos de emisión, cargos por liberación (BL release fees), fletes e intermediaciones cobrados por la línea naviera o el agente de carga internacional. La entrega oportuna del BL liberado constituye un requisito indispensable para que INDUMIL efectúe los trámites de nacionalización y agenciamiento aduanero sin demoras ni sobrecostos.

Nota 4: Cualquier sobrecosto por demoras de contenedor (demurrage), muellajes o stand-by causados por errores, inexactitudes o entrega tardía de la documentación de embarque (BL, Factura, Packing List) por parte del contratista, serán asumidos 100% por el proveedor.

Nota 5: Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá por su cuenta, costo y riesgo, los gastos y tramites adicionales derivados de la situación presentada hasta el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

Nota 6: En el evento que el contratista requiera la importación de otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento de este, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo.

Nota 7: En caso que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 8: Condiciones del Despacho: El contratista realizará el despacho del material bajo las siguientes condiciones:

1. Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo precintos de alta seguridad certificados bajo la Norma ISO 17712. El cumplimiento de esta normativa es un requerimiento imprescindible para que los sellos de seguridad puedan ser admitidos para el transporte de mercancías a nivel nacional e internacional.

2. La mercancía objeto de la presente adquisición debe ser despachada paletizada, con el fin de facilitar el transporte, proteger la mercancía desde que se inicia su traslado internacional hasta su destino, facilitar la manipulación y almacenaje y disminuir costos que implica la carga y descarga de productos individuales.

3. El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo certificado bajo la Norma Internacional ISO 28000:2007 en la gestión de seguridad de la cadena de suministro internacional.

Nota 9**: Si el contratista requiere la **importación de herramientas, equipos o insumos adicionales** que **no forman parte del objeto contractual**, pero que son necesarios para la ejecución del contrato, deberá asumir la **totalidad de los costos y procesos administrativos** asociados a su importación. Esto incluye: **Trámites aduaneros, cumplimiento de normativas cambiarias y tributarias, pago de aranceles, impuestos y demás gravámenes aplicables. INDUMIL no asumirá responsabilidad alguna por estos bienes ni gestionará trámites en su nombre.

15. DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL SERVICIO ADQUIRIDO:

El contratista deberá entregar los siguientes documentos para ser aprobados por el supervisor del contrato y el Grupo Gestión Calidad de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, así:

- La hoja de seguridad del producto en idioma español de acuerdo con lo estipulado en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) según la resolución 773 de 2021 y la Norma NTC 4435.

- Ficha técnica del fabricante

- Certificado de calidad en idioma español y/o inglés, de acuerdo con los siguientes criterios: Cuando es de primera parte (emitido por el fabricante) debe anexar los registros de inspección y ensayo del lote correspondiente al suministro y el método de ensayo aplicado, con firma y post firma del representante de calidad.

Cuando es de tercera parte, el certificado debe ser emitido por una entidad acreditada reconocida en el país de origen del producto y debe contener por lo menos a siguiente información

- Nombre o razón social del fabricante

- Número de lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Características físicas y químicas y métodos de análisis
- El contratista deberá entregar la totalidad de documentos asociados a la especificación técnica del producto ofertado.

Documentos a Entregar al Grupo de Comercio Exterior de INDUMIL para la Nacionalización del Material

El contratista deberá suministrar los siguientes documentos para facilitar el proceso de **nacionalización del material:**

➢ **Factura Comercial (Original):**

- Los valores, cantidades y descripciones de los productos deben coincidir exactamente con los términos establecidos en el contrato.
- La descripción de los productos debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos según la **partida arancelaria correspondiente.**
- Debe indicar claramente la **moneda de la negociación** y el **INCOTERM pactado.**
- Debe estar **firmada por el emisor**, incluir el **número de identificación del documento** y la **fecha de expedición.**
- Además, debe cumplir con los **requisitos mínimos legales** exigidos para una factura comercial válida en el comercio internacional.
- El proveedor debe cumplir la clasificación Dangerous Goods (carga peligrosa clase 4.1, sólidos inflamables, UN1350) y relacionarla en la documentación.

➢ **Documento de Transporte Original Liberado:**

- Aunque INDUMIL realizará los trámites de liberación, el **costo de emisión y liberación del Bill of Lading (B/L) u otro documento de transporte** deberá ser asumido por el contratista, en cumplimiento de la distribución de costos establecida bajo el **INCOTERM DPU.**
- En caso de que este sea emitido en origen, deberán radicarse en físico los 03 originales en INDUMIL
- El documento de transporte debe estar fletado preferiblemente, para agilizar los trámites de aduana.
- Debe relacionar en el documento de transporte la clasificación Dangerous Goods.

➢ **Certificación de Fletes (Cuando Corresponda):**

- En caso de que el documento de transporte no incluya el **costo del flete prepagado**, el contratista deberá proporcionar una **certificación oficial** de los costos del transporte internacional, el contratista asumirá el costo correspondiente si aplica.

- **Certificado Seguro de Transporte Internacional**
- Debe garantizar que la mercancía estuvo asegurada durante el traslado hasta su entrega en el puerto colombiano de destino pactado.

- Lista de Empaque

  - Debido a su naturaleza como mercancía peligrosa, es obligatorio detallar en la Lista de Empaque la clasificación ONU completa. Asimismo, se deben indicar las características técnicas del embalaje, incluyendo rotulado, paletizado, protección, lote, pesos (neto/bruto) y el cumplimiento de la norma ISPM-15 si aplica.
  - Debe detallar el contenido exacto del envío, como se encuentra embalado y características físicas del mismo.
  - Identificación del Bulto: Números, marcas y símbolos que identifican cada paquete, caja, o pallet.
  - Cantidad Total de Bultos: Número total de unidades de embalaje (cajas, pallets, tambores, etc.).
  - Tipo de Embalaje: Especificar el tipo de contenedor exterior (caja de cartón, pallet, bidón, etc.).
  - Descripción de la Mercancía: Detalle preciso del producto dentro de cada bulto (debe coincidir con la Factura Comercial).
  - Contenido por Bulto: La cantidad de unidades de producto que contiene cada paquete o caja.
  - Debe suministrar registro fotográfico de cargue para facilitar la coordinación de desconsolidación de la carga.

- Certificado de Origen: Documento esencial que acredita formalmente la procedencia (país de origen) de la mercancía.

- VGM (Masa Bruta Verificada)

  - Declaración del VGM y Responsabilidad: El Vendedor/Contratista es el responsable legal de declarar y garantizar la exactitud de la Masa Bruta Verificada (VGM), conforme a la normativa SOLAS/VGM. Si se determina una discrepancia en el peso durante la operación en Colombia, el Contratista deberá asumir todos los sobrecostos generados, tales como multas, comparendos y el impacto tarifario por ajustes logísticos (ej., cambio de vehículo).

- Certificación de Plásticos de Un Solo Uso (Resolución DIAN 000005/2026): Requisito aduanero colombiano vigente para el reporte y/o exención del impuesto a los envases y empaques plásticos.

- Certificación Fitosanitaria para Embalajes de Madera (NIMF 15 / Res. ICA 38438): Obligatoriedad del sello o certificado de tratamiento térmico/químico en caso de llegar la carga paletizada sobre estibas de madera.

- Masa Bruta Verificada (VGM - SOLAS): Asignación explícita de la responsabilidad legal y sobrecostos por diferencias de pesaje en puerto al proveedor.

- Validación Previa de Documentos (Pre-Alerta): Obligación de remitir las copias borrador del Bill of Lading (BL), Factura Comercial y Lista de Empaque con un mínimo de 10 días hábiles de antelación al arribo de la motonave a Colombia para visto bueno del Grupo de Comercio Exterior de INDUMIL.

Idioma y Sistema Globalmente Armonizado (SGA): Estipular que las Hojas de Datos de Seguridad (FDS) y Tarjetas de Emergencia deben ser entregadas estrictamente en idioma español bajo la norma NTC 4435 / Decreto 1496 de 2018 (SGA), y que los costos de traducción oficial de los documentos de embarque corren por cuenta del contratista.

NOTA: Los documentos en mención son requisito para continuar con trámite administrativo (Actas técnico-administrativas).

16. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES-CONTRACTUALES

CONTRACTUALES

El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal ambiental para la entrega de estos productos, especialmente con lo siguiente:

- Dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010.
- Garantizar que los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad para la manipulación, transporte y almacenamiento de los elementos a entregar estén en idioma español.
- Suministrar dos (2) copias de la Ficha de Seguridad (FDS) en idioma español cuando los elementos a entregar vengan impregnados de alguna sustancia química. Los pictogramas deben ser legibles a color, cumplimiento con los 16 ítems establecidos en la NTC 4435 última versión – (Transporte de Mercancías, Hojas de Seguridad para Materiales); deben tener menos de cinco (5) años de revisión, dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetados de Productos Químicos" y la Resolución No. 0773 de 2021.
- Si los elementos a entregar son importados y su embalaje es en madera en bruto (no procesada), el proveedor deberá presentar el certificado de tratamiento fitosanitario correspondiente al que haya sido sometido conforme a Resolución ICA No 38438 de diciembre del 2018 en Colombia o Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias NIMF 15
- Suministrar en el momento de la entrega del producto, las recomendaciones de almacenamiento y transporte, de tal forma que se garantice la calidad del producto hasta que llegue a su destino final.

- Si el embalaje de alguno de los elementos a entregar, son "cajas de cartón", éstas deben contener un símbolo que indique que éste producto puede ser reciclado (Punto Verde, Anillo o Círculo de Mobius, Tydiman, etc.), con el propósito de ser reutilizadas con el mismo o diferente fin.

NOTA A CLARATORIA: Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el proveedor a hacen parte de su administración.

17. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CONTRACTUALES

CONTRACTUALES

El proveedor deberá cumplir con la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con lo siguiente:

- Cumplir normas internas en seguridad y salud en el trabajo de la dependencia que visita, en el momento de la entrega del producto.
- Cumplir normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las descritas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas que deroguen, modifiquen o sustituyan.
- Usar los elementos de protección personal requeridos en la dependencia a la que se dirijan (botas de seguridad, casco, gafas, guantes, según se requiera). Éstos correrán por cuenta del contratista y/o proveedor.
- Cumplir con las instrucciones en seguridad y salud en el trabajo y hacerlas cumplir fielmente (La firma contratista y/o proveedor, es responsable de todo el personal que trabaje para él).
- Dar cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones), parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de cada contratista, proveedor o sus trabajadores. Para el ingreso a las Instalaciones de Indumil debe presentar las respectivas planillas vigentes.
- Garantizar que los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad estén visibles y en idioma español.
- Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia acorde a la situación de bioseguridad del momento.
- Dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores – IM OC GSI IN 010.

NOTA ACLARATORIA: Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el proveedor hacen parte de su administración.

18. FORMA DE PAGO:

Las facturas serán gestionadas a través del Grupo de Comercio Exterior. Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a los bienes entregados a satisfacción, mediante transferencia internacional (Giro Directo) a la cuenta bancaria en el exterior debidamente registrada en la

oferta. El plazo de pago será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción a satisfacción de la mercancía y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP
- Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.
- Factura comercial (INVOICE) con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:

Nota 1: Para el giro directo se solicita que el contratista suministre las siguientes instrucciones de giro:

- Nombre del beneficiario de la cuenta
- Dirección del beneficiario
- Nombre del banco del beneficiario
- Número de cuenta
- Código SWIFT
- Código IBAN y/o ABA

Nota 2: Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta económica, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo.
Nota 3: Si el Contratista requiere cambiar la cuenta bancaria para los pagos del contrato en ejecución debe enviar un oficio a la Industria Militar informando el motivo por el cual requiere el cambio anexando la nueva certificación bancaria.
Nota 4: Se debe especificar en la factura el número de contrato u orden de compra y periodo facturado, pedido o entrega a la que hace referencia, con el fin de proceder con el acuse de recibido y posterior aceptación o rechazo de la misma.
Nota 5: Para la realización de cada pago el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas a la seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y cajas de compensación familiar mediante certificación emitida por el revisor fiscal o contador, cuando corresponda y de acuerdo con las exigencias legales.
Nota 6: Se solicita que antes del embarque, se allegué al Supervisor y por su intermedio a la Dirección de Operaciones Financieras de INDUMIL la factura proforma, con el fin de tener la oportunidad de verificación de valores de acuerdo a lo contratado y evitar inconvenientes en los giros directos

FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS:

Para el presente proceso de contratación, la determinación y reajuste del precio del Nitrato de Amonio esférico (ANPP) se realizará aplicando estrictamente la estructura de costos internacionales del fabricante.

El valor a pagar se calculará en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) por kilogramo (kg), bajo el Incoterm DPU (Delivered at Place Unloaded) Puerto de Santa Marta, utilizando la siguiente fórmula exacta que toma los costos por tonelada y los divide entre 1000:

Precio DPU Puerto Santa Marta (USD/kg) =

$$P_1 = \frac{\left[\left(\frac{Amoniaco\ Gas + Amoniaco\ NWE}{2}\right) \times 0.45\right] + K + Flete + Seguro}{1000}$$

Todas las variables a continuación se calculan en base a una tonelada métrica (TM) y el resultado global de la ecuación se divide entre mil (1000) para obtener el valor unitario por kilogramo (P1) de las 7 variables se discriminan a continuación:

1. **Amoniaco Gas:**

(Componente de Producción a partir de Gas Natural)

Se calcula mediante la siguiente sub-ecuación:

Amoniaco Gas = (Precio Gas TTF USD/MMBtu × 36) + 250

Donde:

a) Precio Gas TTF: Corresponde al precio promedio del gas del mes anterior a la fecha de la corrida de la formula.

b) 36: Factor de conversión correspondiente a las 36 unidades MMBTU de energía requeridas para producir 1 tonelada de amoníaco.

c) 250 (USD): Valor fijo que representa el impuesto sobre la asignación de carbono (1 unidad de NH3 = 1 a 2 t de CO2) + el flete interno (de Brunsbuttel a la planta de producción) + los costos fijos de producción del amoníaco (NH3).

2. **Amoniaco NWE:**

(Componente de Mercado Europeo)

Representa el indicador internacional NW Europe (duty paid/duty free).

Fuente Oficial: Publicación especializada "Fertecon Ammonia Report".

Aplicación: Se tomará la media de los valores del Amoníaco del mes anterior a la fecha de la corrida de la formula. El valor semanal a considerar será el promedio entre la cifra inferior y superior reportada en dicha publicación.

3. **Factor de Conversión de Amoníaco (0.45)**

Representa el porcentaje de contenido de amoníaco estrictamente necesario para fabricar el producto sólido (ANPP).

4. **Variable K (Costos Fijos y Margen):**

K = 265 USD

Representa todos los gastos y costos de producción del ANPP (exceptuando la materia prima amoníaco evaluada en los puntos 1 y 2), e incluye los gastos asociados al descargue en el puerto de Santa Marta y el margen comercial.

5. **Flete (Transporte Marítimo Internacional):**

Corresponde al costo del flete marítimo desde el puerto de origen (ej. Uddevalla, Suecia) hasta el puerto de Santa Marta, Colombia.

Se aplicará el valor real certificado por la compañía naviera.

6. **Seguro:**

Corresponde a la póliza de transporte internacional de la mercancía. Según la estructura del fabricante, se calcula como el 1% del valor CFR (Costo y Flete).

7. **Factor de Conversión Final (1000):**

Divisor aplicado al sumatorio total de los costos internacionales (los cuales vienen expresados en toneladas métricas) para hallar el precio unitario exacto aplicable a un (1) kilogramo de producto nacionalizado.

Nota 7: La aplicación y liquidación de esta fórmula se efectuará de manera previa a la expedición de cada orden de compra, con el fin de determinar el precio actualizado aplicable al respectivo pedido.

19. CONTRATO A SUSCRIBIR: CONTRATO MARCO INDUSTRIA MILITAR

20. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede suscrito y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda.

LIQUIDACIÓN: La liquidación procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato, con el fin de determinar que las partes se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Si el CONTRATISTA no se

presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a un acuerdo acerca de la misma dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo de ejecución, la INDUSTRIA MILITAR procederá conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Industria Militar.

El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente el amparo de cumplimiento de la Garantía del presente Contrato, durante el término de la liquidación.

21. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA SOLICITUD DE OFERTA.

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base.

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Técnica-Experiencia del Proponente	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, la oferta será calificada como NO HABILITADA y no podrá seguir participando en el proceso de contratación.

21.1 JURÍDICOS

PARA EL OFERENTE EXTRANJERO CON REPRESENTANTE EN COLOMBIA, los requisitos jurídicos serán los siguientes:

21.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by a favor de Indumil por el 10% del valor de la oferta con una duración mínima de 4 meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse en la moneda extranjera o su equivalente en moneda colombiana, el cual se evaluará con la tasa representativa del mercado (TRM) a la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

21.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Con el fin de verificar la existencia y representación legal del oferente, su apoderado y/o representante en Colombia, deberán presentar:

Persona Jurídica Extranjera: Mediante la presentación de documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los doce (12) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un año más, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Apoderado y/o Representante en Colombia:

a) Si el apoderado y/o representante es una persona jurídica certificará su existencia Mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (según sea el caso) expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) En caso de que el apoderado o representante sea una Persona Natural deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o autoridad competente para dicho fin, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cedula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de matrícula mercantil.

Así mismo, deberá aportar el respectivo poder, contrato o documento que lo acredite como representante del oferente extranjero, conforme las condiciones solicitadas en el proceso, si el poder es expedido en idioma diferente al castellano deberá presentar la respectiva traducción oficial, así mismo este deberá estar debidamente apostillado y/o consularizado. Tanto el poder, como el contrato de representación comercial o el documento que acredite su condición de representante, deberán señalar expresamente las facultades de suscribir, ejecutar y liquidar el contrato.

Duración:

Persona Jurídica Extranjera: el oferente deberá acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

Apoderado y/o Representante en Colombia: deberá acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

Capacidad:

Persona Jurídica Extranjera: Se debe acreditar que el Representante Legal del oferente cuente con la capacidad para presentar la propuesta, suscribir el contrato, comprometer a la entidad, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

Apoderado y/o Representante en Colombia: Debe acreditar que está facultado por la persona jurídica extranjera para presentar la oferta, participar y comprometerla en las diferentes instancias del proceso y para representarla judicial y extrajudicialmente, suscribir y ejecutar el contrato.

Objeto:

Persona Jurídica Extranjera: el oferente deberá acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado y/o Representante en Colombia: Debe acreditar que dentro de su objeto social o su actividad comercial tiene las facultades para representar empresas extranjeras, comercializar e importar sus productos.

El Apoderado y/o Representante en Colombia debe estar debidamente facultado y/o autorizado por el fabricante de los bienes, para distribuirlos o comercializarlos, demostrando su condición ya sea de apoderado, distribuidor o agente comercial del fabricante, a través de la presentación del correspondiente documento que acredite tal relación, en los términos establecidos en la legislación colombiana.

21.1.3 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

21.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar formulario denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

21.1.5 CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

Diligenciar formulario denominado "CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se solicita que el representante en Colombia del oferente extranjero diligencie el formulario persona jurídica o formulario de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El representante en Colombia que sea una persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El representante podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las bases definitivas.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

21.1.6 COMPROMISOS DEL OFERENTE

Diligenciar formulario denominado "COMPROMISOS DEL OFERENTE" suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio (En caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal), sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna indole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

- Declaración SOBRE MULTAS Y SANCIONES"
- "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". (En caso de oferentes plurales, deben suscribirlo los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal)

- CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
- ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL
- MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".
- COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

21.1.7 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad del representante legal del oferente extranjero y el representante en Colombia.

21.1.8 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales del representante en Colombia, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Asimismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.

21.1.9 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.

Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del representante en Colombia (Persona Natural y Persona Jurídica), expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

21.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante en Colombia (Persona Natural y Persona Jurídica), expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

21.1.11 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El oferente podrá allegar con su propuesta soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante en Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, articulo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

21.1.12 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam).

El representante en Colombia deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser presentado por el representante en Colombia en caso de ser persona natural, y en caso de que el representante sea persona jurídica deberá allegar el certificado de su representante legal. (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ ó https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion).

21.1.13 CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS).

El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de identificación (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte).
- Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la entidad.

Nota 1: Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación

Nota 2: En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda.

Nota 3: Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

- Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
- Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del Artículo 261 del Código de Comercio.
- Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.
- Cuando alguno de sus socios sea una persona jurídica deberá aportar certificación, actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que incluya la información de los beneficiarios

finales de conformidad con lo señalado en este requisito. Adicional deberá allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica certificada., la información de esta empresa y de los socios de esta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%.

Nota 4: Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de Debida Diligencia Institucional.

21.1.14 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES OFERENTE EXTRANJERO.

El oferente extranjero deberá presentar una declaración jurada en la que certifique que no tiene responsabilidades fiscales, judiciales y disciplinarias por actividades anteriores en Colombia y que no cuenta con sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

21.1.15 AUTORIZACIÓN FABRICANTE:

En caso de que el oferente sea diferente al fabricante homologado, deberá demostrar su calidad de apoderado, distribuidor o agente comercial. Para ello deberá aportar el correspondiente documento que lo acredite como apoderado, distribuidor o agente comercial, expedido por el fabricante homologado, vigente a la fecha del cierre del proceso. Esta autorización deberá extenderse por lo menos por el plazo de vigencia del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso.

NOTA:

- Vigencia: Todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal del oferente y su apoderado y/o representante deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta, como mínimo por el plazo de vigencia del contrato.
- Traducción: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada.

- Documentos públicos: El oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con la sola apostille, si el país que lo origina es miembro de la convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de relaciones exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.
- En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.
- Documentos privados: En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados al proceso en original o copia simple.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico colombiano, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio de Colombia.

PARA EL OFERENTE EXTRANJERO (SIN REPRESENTANTE EN COLOMBIA), los requisitos jurídicos serán los siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente deberá otorgar a su costo y favor de la INDUSTRIA MILITAR, (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by constituida por un Banco Extranjero confirmada por un Banco Colombiano, que ampare la seriedad de la oferta, por el 10% del valor de la oferta y con una duración de mínimo cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Jurídica Extranjera: mediante la presentación de documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los doce (12) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Duración:

Persona Jurídica Extranjera: el oferente deberá acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

Capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido:

Persona Jurídica Extranjera: Se debe acreditar que el Representante Legal del oferente cuente con la capacidad para presentar la propuesta, suscribir el contrato, comprometer a la entidad, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo

Objeto:

Persona Jurídica Extranjera: el oferente deberá acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Diligenciar formulario denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderados.
- Diligenciar formulario denominado "COMPROMISOS DEL OFERENTE" suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:
- Declaración SO BRE MULTAS Y SANCIONES"
- "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". (En caso de oferentes plurales, deben suscribirlo los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal)
- CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
- ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL
- MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".
- COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal o apoderados.
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES OFERENTE EXTRANJERO. El oferente extranjero deberá presentar una declaración jurada en la que certifique que no tiene responsabilidades fiscales, judiciales y disciplinarias por actividades anteriores en Colombia y que no cuenta con sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- NOTA: En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos

relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso.

NOTA:

- Vigencia: Todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal del oferente y su apoderado y/o representante deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta, como mínimo por el plazo de vigencia del contrato.
- Traducción: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada.
- Documentos públicos: El oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con la sola apostille, si el país que lo origina es miembro de la convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de relaciones exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.

En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

- Documentos privados: En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados al proceso en original o copia simple.

En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

21.2 FINANCIEROS

REQUISITOS FINANCIEROS IMPORTADOS - PROVEEDOR EXTRANJERO CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación:

- Fecha de corte de los Estados Financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente con traducción oficial al idioma español, convertidos a la moneda funcional colombiana, indicando la tasa de conversión y firmados por el representante legal de la firma extranjera en Colombia y Contador Público Colombiano. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente e Indumil tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y firmados por el Representante Legal de la firma extranjera en Colombia y Contador Público Colombiano.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios (actualizado) expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público colombiano que certifica los Estados Financieros.
- Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del orden nacional, no requerirá presentar los estados financieros siempre y cuando se anexe una carta emitida por el Representante Legal del oferente (del país de origen), bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que esta sociedad no está obligada por Ley a emitir los documentos financieros requeridos indicando la ley aplicable (la cual deberá estar debidamente apostillada o consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia) documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 251 Código General de Procesos.

REQUISITOS FINANCIEROS IMPORTADOS PROVEEDOR EXTRANJERO SIN REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación:

- Fecha de corte de los Estados Financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente con traducción oficial al idioma español, convertidos a la moneda funcional colombiana, indicando la tasa de conversión. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los

estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente e Indumil tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del orden nacional, no requerirá presentar los estados financieros siempre y cuando se anexe una carta emitida por el Representante Legal del oferente (del país de origen), bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que esta sociedad no está obligada por Ley a emitir los documentos financieros requeridos indicando la ley aplicable (la cual deberá estar debidamente apostillada o consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia) documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 251 Código General de Procesos

INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente > al 10% del valor total del presupuesto oficial

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100 / ACTIVO TOTAL < = 75%.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos se entiende por capacidad patrimonial o patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos. El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CPR = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL >= 50% del presupuesto oficial

NOTA: Los documentos en un idioma distinto al castellano pueden ser apreciados en el Proceso de Contratación y deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple

y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

21.3 TÉCNICOS

Con el fin de habilitar técnicamente a los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos soportados a través de la siguiente documentación requerida:

21.3.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Diligenciar formulario denominado "Conformidad técnica de los bienes o servicios ofrecidos" sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, de acuerdo con el elemento ofertado. De acuerdo a la información técnica IM FE DID ET 34014 Rev. 9

21.3.2 Verificación de la homologación vigente del fabricante:

El oferente debe indicar en la "carta de presentación de la oferta", el fabricante del producto o servicio ofertado, con el fin de que la Industria Militar efectúe la verificación de la homologación.

Nota 1: La homologación es válida para la empresa fabricante, independientemente de la empresa que elija como representante, comercializador o distribuidor autorizado en Colombia, con base en el Procedimiento para homologación de Materiales Código IM OC GPR PR 002, Rev. 9 del 12 de diciembre de 2025.

Nota 2: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes podrán participar aquellas empresas que estén interesadas siempre y cuando cuenten con homologación vigente y/o hayan cumplido el proceso de homologaciones satisfactoriamente antes de la fecha del cierre del proceso.

Nota 3: Desde el punto de vista técnico, los fabricantes homologados cumplen con las características y estándares técnicos que garantizan la funcionalidad del producto.

Nota 4: No se requiere la solicitud de experiencia para la verificación a través del presente proceso de adquisición, debido que la Industria Militar realizó un proceso de homologación en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los documentos técnicos relacionados en el numeral 2.2 del presente estudio, entre ellos, las características químicas, físicas, funcionales, entre otros, con lo cual se garantiza la calidad y seguridad de los elementos fabricados.

22. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

22.1 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR-INDUMIL

1. Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los bienes contratados.
2. Tramitar los pagos diligentemente de acuerdo a las condiciones de pago previstas en el presente contrato.

3. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas en el mismo.
7. Suministrar la información que requiere el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato.
9. Verificar a su consideración el cumplimiento de los parámetros mínimos requeridos, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Para tal fin, la Gerencia Administrativa – Dirección de Compras enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación, con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación.
10. Supervisar la ejecución de mediante el supervisor de contrato nombrado por la Industria Militar.
11. Suministrar la información que requiere el Contratista para desarrollar la ejecución del contrato.
12. Apoyar de forma permanente al Contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.

22.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos en el contratomarco y las órdenes de compra derivadas del mismo, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
3. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso, la oferta aprobada por Indumil y el contrato y, reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la INDUSTRIA MILITAR, cuando éstos presenten defectos en su manufactura, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la INDUSTRIA MILITAR.

5. Responder en los plazos que la INDUSTRIA MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule.
6. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
7. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
8. Garantizar que los elementos entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos y no re manufacturados o re potenciados.
9. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Manifiestar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento.
13. Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español, con la entrega del bien.
14. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, establecidos en el proceso.
15. En caso que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de pagar tales cantidades.
16. Garantizar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros o cualquier actividad ilícita, y asegurar que los recursos recibidos en desarrollo del presente contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
17. Manifestar que conoce y se compromete a obtener todos los permisos gubernamentales y de transporte (aéreo, marítimo, terrestre) del país de origen de los objetos contractuales.
18. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el evento en que el contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión o la integración de un equipo de trabajo.
19. Suministrar el Certificado de Seguro de Transporte Internacional: Contratar y asumir el costo de una póliza de seguro todo riesgo para el transporte internacional de la mercancía hasta su efectiva descarga en el puerto colombiano de destino bajo la regla DPU Incoterms 2020, y entregar el Certificado de Seguro original a INDUMIL (Grupo de

Comercio Exterior) previo al arribo del buque como requisito obligatorio para iniciar la nacionalización, asumiendo a su costo cualquier sobrecosto, demora o bodegaje generado por la entrega extemporánea de este documento.

20. Todas las demás inherentes al objeto contractual.

22.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con las características físicas, químicas y demás relacionadas en el documento técnico IM FE DID ET 34050 Rev. No. 4, el cual hace parte integral de este contrato.
2. Cumplir con las condiciones de forma, estado de suministro, embalaje y rotulado relacionadas en el documento técnico IM FE DID ET 34050 Rev. No. 4, el cual hace parte integral de este contrato.
3. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y salud ocupacional del documento técnico IM FE DID ET 34050 Rev. No. 4, el cual hace parte integral de este contrato.
4. Reponer el material defectuoso o de mala calidad y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la notificación del reporte de no conformidad, por parte del supervisor del contrato y/o la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte.
5. Retirar a su costo y riesgo, los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la notificación que por parte del Supervisor se envíe al Contratista informando dicha condición; sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato. En el mismo término deberá el contratista proceder al retiro de los bienes con defectos de fábrica. Vencidos los anteriores términos, se cobrará bodegaje a las tarifas dispuestas por la Fabrica hasta el momento del retiro efectivo de la mercancía, valor que desde ya autoriza el Contratista a ser descontado por Indumil de los valores pendientes de pago con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y/o permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del Contrato.
7. Asumir los costos y riesgos del transporte internacional, manipulación y descarga del Nitrato de Amonio Esférico hasta su posición entregada sobre muelle/terminal en el puerto colombiano pactado (DPU Incoterms 2020). Serán por cuenta del CONTRATISTA los sobrecostos, demoras de contenedor o extra-costos portuarios provocados por la entrega extemporánea, errónea o incompleta de los documentos de embarque exigidos para la nacionalización
8. Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, contaminación, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los bienes durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega.
9. Entregar los insumos y/o materias primas en el lugar pactado de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:30 pm, para garantizar los trámites administrativos de ingreso de materiales por parte de almacén general.

10. Asumir los costos de transporte y otros derivados, asociados a la ejecución del contrato, así como los derivados del ejercicio de las garantías técnicas a que haya lugar.
11. Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.

23. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS

El "Anexo – No. 03.227.766 Matriz de Riesgos", se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

24. ANALISIS, MECANISMOS DE COBERTURA

Para garantizar la seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by, a favor de Indumil por el 10% del valor de la oferta **INCLUIDO IVA** con una duración mínima de 4 meses siguientes a la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato.

	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.
Vigencia	4 meses siguientes a la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta Incluido IVA.
Tomador	**Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número e identificación del proceso • Objeto del proceso • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor .

Las características de la garantía son las siguientes:
Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato.

Característica	Condición		
		más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados	LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO ES DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor • La Industria Militar informa al contratista que no se deberán incluir fechas exactas en las vigencias de los amparos de calidad, toda vez que su inició será a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual por la entidad.		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

Nota 5: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 6: Para la carta de crédito stand-by constituida por Banco Extranjero, la misma deberá ser confirmada por un Banco Colombiano.

Nota 7: Las garantías bancarias o cartas de crédito Stand By deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

Nota 8: El contratista deberá autorizar a la Industria Militar para retirar del banco confirmador colombiano las cartas de crédito que se constituyan.

Nota 9: La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse en la moneda en que se presenta la oferta o su equivalente en moneda colombiana, el cual se evaluará con la tasa representativa del mercado (TRM) a la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

Nota 10: La garantía de cumplimiento podrá constituirse en la moneda en que se suscriba el contrato o su equivalente en moneda colombiana con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de suscripción del contrato para su conversión a pesos.

Nota 11: Con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del contrato marco y de cada una de las órdenes de compra que se suscriban, el Contratista deberá constituir una garantía independiente por cada orden de compra, sin perjuicio de la garantía constituida para el contrato principal. Dicha garantía deberá ser expedida por la misma entidad o compañía aseguradora que ampara el contrato marco, con el fin de evitar conflictos de cobertura, coexistencia de seguros o dilución de responsabilidad.

Excepcionalmente, podrá admitirse una garantía emitida por una aseguradora diferente, siempre que la aseguradora del contrato marco principal emita una aceptación escrita, en la que manifieste que no se opondrá a la coexistencia de pólizas ni afectará su cobertura respecto de las obligaciones garantizadas. Este documento deberá ser aportado por el Contratista como requisito previo para la correspondiente legalización de la orden de compra por parte de la Entidad.

Nota 12: El amparo de calidad podrá ser establecido mediante una carta de crédito standby separada y constituida al momento de la entrega de los bienes o actualizar la garantía principal al momento de la entrega a satisfacción de los bienes.

NOTA: El manual de contratación vigente de la Industria Militar que regirá el presente proceso se encuentra publicado en la página web www.indumil.gov.co y la Resolución Interna 73 de

2013. Por lo anterior, el oferente al presentar su OFERTA manifiesta que conoce y acepta los preceptos del Manual de Contratación, igualmente reconoce que la Industria Militar no está obligada a aceptar ninguna oferta.

En consecuencia, en tanto las invitaciones a ofertar no son una oferta de contrato, INDUMIL tan sólo estará en el deber de estudiar los ofrecimientos, sin que le resulte obligatorio aceptar alguna de las ofertas presentadas, pudiendo, abstenerse de aceptar oferta y celebrar el contrato cuando medien circunstancias objetivas y de interés público o empresarial que justifiquen dicha decisión.

En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

Elaboró: Asistencial DCP -Sandra Milena Tovar Briñez

Revisó: Profesional Estructurador Financiero DCP – Juan Pablo Alvarado Chávez

Revisó: Profesional Estructurador Jurídico DCP – Manuel Ricardo Córdoba Murcia

Revisó: Profesional Estructurador Técnico –Jaime Alberto Escalante

Bo.Vo: Director de Compras - Jaime Omar Rincón Parada